



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 167-2010-OSINFOR

Lima, 21 SET. 2010

VISTO:

El Informe N° 873-2010-OSINFOR/SG/OA/SOL, de fecha 17 de setiembre de 2010, mediante el cual el Jefe (e) de la Sub Oficina de Logística remite el expediente de contratación para el servicio de arrendamiento de un (01) bien inmueble para la sede principal del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR con los nuevos términos de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Presidencial N° 089-2010-OSINFOR, de fecha 30 de abril de 2010, se aprobó el expediente de contratación para el servicio de arrendamiento de un (01) bien inmueble para la sede principal del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

Que, con Resolución Presidencial N° 102-2010-OSINFOR, de fecha 21 de mayo de 2010, se aprobó las bases del Concurso Público N° 001-2010-OSINFOR para la contratación del servicio de arrendamiento de un (01) bien inmueble para la sede principal del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

Que, con fecha 24 de mayo de 2010, se convocó en el SE@CE el proceso de selección Concurso Público N° 001-2010-OSINFOR para la contratación del servicio de arrendamiento de un (01) bien inmueble para la sede principal del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

Que, con fecha 25 de junio de 2010, se declaró desierto en el SE@CE el proceso de selección Concurso Público N° 001-2010-OSINFOR para la contratación del servicio de arrendamiento de un (01) bien inmueble para la sede principal del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

Que, con Informe N° 004-2010/PCE-CP N° 001-2010-OSINFOR, de fecha 30 de junio de 2010, el Presidente del Comité Especial del Concurso Público N° 001-2010 informó al Presidente Ejecutivo del OSINFOR la justificación y causas que no permitieron la conclusión del proceso de selección;

Que, con Informe N° 005-2010/PCE-CP N° 001-2010-OSINFOR, de fecha 30 de junio de 2010, el Presidente del Comité Especial del Concurso Público N° 001-2010 entregó el expediente de contratación del referido proceso a la Sub Oficina de Logística;

Que, con Informe N° 610-2010-OSINFOR/SG/OA/SOL, de fecha 30 de junio de 2010, la Sub Oficina de Logística solicita a la Oficina de Administración que informe si persiste la necesidad del proceso en mención, para proceder a la segunda convocatoria;



Que, con Informe N° 182-2010/OSINFOR/SG/OA, de fecha 01 de julio de 2010, la Oficina de Administración solicita a Secretaria General la autorización correspondiente para proceder a la segunda convocatoria del proceso en mención;

Que, con Informe N° 217-2010-OSINFOR/SG/OA, de fecha 02 de agosto de 2010, mediante el cual el Jefe (e) de la Oficina de Administración remite el requerimiento de la contratación para el servicio de arrendamiento de un (01) bien inmueble para la sede principal del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR con los nuevos términos de referencia;

Que, de conformidad con el artículo 32° de la Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 78° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que cuando un proceso de selección es declarado desierto total o parcialmente, el Comité Especial, deberá emitir un informe al Titular de la Entidad en el que justifique y evalúe las causas de que no permitieron la conclusión del proceso. De la misma manera la siguiente convocatoria se realizará mediante un proceso de adjudicación de menor cuantía, que no se podrá realizar en forma electrónica;

Que, de conformidad con el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez reunida la información sobre las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal, la dependencia encargada de las contrataciones remitirá el expediente de contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación;

Que, habiéndose cumplido con reunir la información sobre las actuales características técnicas, valor referencial y disponibilidad presupuestal para la contratación de servicio de arrendamiento de un (01) local para la sede central del OSINFOR, resulta necesario aprobarse el respectivo Expediente de Contratación;

Que, en este sentido, a efectos de convocar el proceso de selección de adjudicación de Menor Cuantía derivada de Concurso Público para la contratación de servicio de arrendamiento de un (01) local para la sede central del OSINFOR, el cual se encuentra incluido en el PAC signado con el numero 32; resulta necesario designar a los miembros del Comité Especial que tendrán a su cargo la conducción del citado proceso;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y

Con las visaciones de los Jefes (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Expediente de contratación para el servicio de arrendamiento de un (01) bien inmueble para la sede principal del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, solicitada por la Oficina de Administración, mediante el proceso de selección de adjudicación de Menor Cuantía derivada de Concurso Público, por el Valor Referencial de S/. 4' 416,120.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos





Dieciséis Mil Ciento Veinte y 00/100 Nuevos Soles); el mismo que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución;

**ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR** el artículo 2° de la Resolución Presidencial N° 089-2010-OSINFOR, en el extremo que designa a los miembros del Comité Especial, en mérito al artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece la procedencia de la remoción de un miembro por cese en el servicio, debiendo en este caso reconstituir el Comité Especial del proceso de selección de adjudicación de Menor Cuantía derivada de Concurso Público, en virtud a la renuncia de uno de sus miembros, según detalle siguiente:

**Miembros titulares:**

- |  |              |
|--|--------------|
| 1. Abog. César Francisco Ulloa Arteaga | (Presidente) |
| 2. C.P.C. Derry Chavez Salazar         | (Miembro)    |
| 3. C.P.C. Giannina T. Rodríguez Gil    | (Miembro)    |

**Miembros suplentes:**

- |                                       |                       |
|---------------------------------------|-----------------------|
| 1. Abog. Hernán Zafra Posadas         | (Presidente Suplente) |
| 2. Lic. Miguel Antonio Tarazona Tafur | (Miembro Suplente)    |
| 3. Econ. Manuel Franco Lescano        | (Miembro Suplente)    |

**ARTÍCULO 3°.-** El Comité Especial deberá instalarse en forma inmediata a su designación, y en el cumplimiento de sus funciones deberá ceñirse de manera estricta a las normas de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 4°.-** El Comité Especial está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las áreas pertinentes del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración y a la Sub Oficina de Logística el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese y Comuníquese**



*Richard E. Bustamante M.*

**Biól. Richard E. Bustamante M.**  
Presidente Ejecutivo  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR